



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	AJ IMPORTECH S.A.S. y SEBASTIÁN NARANJO QUINCHÍA
RADICADO	050013103009 20220010400
ASUNTO	.- Deniega solicitud de remisión oficios .- Incorpora respuestas a las cautelas

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Se deniega la solicitud del apoderado de la parte demandante¹ de remisión de los oficios que comunican las medidas cautelares, por cuanto, los mismos le fueron enviados desde el 27 de mayo del año que avanza, como consta en los archivos digitales No.01.2 a 01.5.1.

De otro lado, se incorpora al expediente y en conocimiento de la parte demandante, las respuestas que a las cautelas emiten el Banco de Bogotá², Banco Davivienda³ y el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín⁴.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Archivo digital No.02.
² Archivos digitales No.04 y 05.
³ Archivo digital No.06.
⁴ Archivo digital No.07.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e79c098c0adda037fc174cbb38bbc48172037328bd0f394bf43876daa8fe02**

Documento generado en 29/07/2022 03:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>